



CONVENIO DE BECAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA RELACIÓN EMPRESA PROMOCION UNIVERSIDAD Y OTORGAMIENTO DE BECAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **CANACO SERVYTUR CÓRDOBA** A QUIEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA EMPRESA**” REPRESENTADA POR EL C. **LIC. LEONARDO ANTONIO PENAGOS GARCÍA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA, EL CENTRO UNIVERSITARIO INTERAMERICANO S. C., PLANTEL CORDOBA, EN LO SUCESIVO “**LA UNIVERSIDAD**”, REPRESENTADA POR EL **M.V.C.A. JORGE CASTILLO BLASCO** EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL y VICERRECTOR, Y AMBOS COMO “**LAS PARTES**” QUIENES CONVIENEN CELEBRAR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO PARA REGULAR LA RELACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD, QUE SE SUJETA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

Dado que la participación de las Instituciones de Educación Media Superior y Superior es necesaria para los avances y logros del México moderno, es de vital importancia la participación de Académicos, Estudiantes e Iniciativa Privada en su conjunto para impulsar a la organización social, como un espacio de concurrencia que proporcione respuestas claras y genere metas de beneficio colectivo.

DECLARACIONES

I.- Declara “La Empresa”

1.- Ser una Empresa Particular, tener capacidad legal para celebrar el presente convenio de colaboración por estar facultada en términos de los incisos _____ n/a _____ de la cláusula _____ n/a _____ de su acta constitutiva.

2.- Que es una persona moral con actividad empresarial, con oficinas en Calle 5 no 308 entre Av. 3 y 5 con número de teléfono 71 2 11 47 y 71 2 81 77

3.- Que cuenta con los siguientes registros e inscripciones fiscales y administrativas vigentes:

Registró Federal de Contribuyentes CNC 000524 4NA.

4.- Que el C. Lic. Leonardo Antonio Penagos García en su carácter de representante legal tiene la facultad para firmar este convenio.

II.- Declara “La Universidad”:





CEUNI

CONVENIO DE BECAS

1.- Que es una Institución de Educación Superior, con registro ante la Secretaría de Educación Pública, (Clave No. 30MSU0985Y), con la personalidad jurídica y social para establecer convenios con Empresas e Instituciones que apoyen la labor educativa, de investigación y extensión de la cultura con sus alumnos, planta docente y personal directivo.

De conformidad con los requisitos propios de “La Empresa” y de “La Universidad”, uno de los requisitos es que los alumnos tienen que cumplir para acreditar las áreas o asignaturas propias de la licenciatura, maestría o especialidades con todos sus periodos, cuatrimestres o semestres profesionales al 100%.

2.- Que tiene como objeto social la creación de Escuelas, Licenciaturas a Nivel Medio y a Nivel Superior, Diplomados, Maestrías y Doctorados en todas las ciencias del saber, así como promover, establecer y adquirir Centros de Trabajo y Servicios a la Sociedad, e iniciar, fomentar estimular, patrocinar, estimular y dirigir toda clase de Actividades Educativas de Investigación Científica y de difusión de de la cultura.

CLAÚSULAS

Primera. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases, lineamientos y mecanismos de coordinación bajo los cuales se otorgaran las Becas Profesionales.

Segunda.- “La Universidad” conviene en otorgar al alumnado, personal operativo y administrativo de “La Empresa”, becas de acuerdo a su capacidad educativa, distribuida de la siguiente manera:

I.- En las siguientes licenciaturas del turno matutino, vespertino, Criminalística y Criminología R.V.O.E. ES/028/2007, Psicopedagogía R.V.O.E. ES/91/2010, Mercadotecnia R.V.O.E. ES/029/2007, Turismo R.V.O.E. ES/030/2007, Diseño Gráfico R.V.O.E. ES/031/2007, Estomatología ES/014/2013 se otorgará un 25% de descuento en el pago de las mensualidades correspondientes.

II.- Así mismo otorgará un 25% de descuento en el pago de las mensualidades en el turno “sabatino” para trabajadores en las siguientes licenciaturas Criminalística y Criminología R.V.O.E. ES/028/2007, Psicopedagogía R.V.O.E. ES/91/2010, Mercadotecnia R.V.O.E. ES/029/2007, Turismo R.V.O.E. ES/030/2007, Diseño Gráfico R.V.O.E. ES/031/2007, toda vez que las mismas ya cuentan con beca especial, la cual va incluida en su respectivo pago mensual.





CEUNI

CONVENIO DE BECAS

III.- Por ultimo **“La Universidad”** otorgará un 50% de descuento en el pago de las mensualidad en sus Maestrías siendo las siguientes: Maestría en Procesos de Calidad Educativa R.V.O.E. ES/088/2008, Maestría en audición y Lenguaje R.V.O.E. ES/093/2010, Maestría en Criminología R.V.O.E. ES/092/2010.

Las Becas mencionadas en la presente cláusula, también se harán extensivas a los familiares directos (hermanos, padres, hijos, cónyuge) de los alumnos, personal operativo y administrativo de **“La Empresa”**, que se inscriban a **“La Universidad”** debiendo de acreditar su carácter de familia con el documento idóneo.

Tercera.- Ambas partes manifiestan que se respetaran todos y cada uno de los planes, programas y reglamentos de **“La Universidad”** referente al otorgamiento de Becas, en el entendido que los alumnos, el personal operativo y administrativo de **“La Empresa”** y sus familiares deberán obtener un promedio mínimo de 8.5, durante el ciclo escolar para seguir gozando del beneficio de las becas descritas y sin haber reprobado ninguna materia.

Cuarta.- **“La Empresa”** permitirá a **“La Universidad”** conforme a un programa promocional de relación Escuela Universidad, el acceso a sus instalaciones, aulas, auditorio, pasillos, etc., para vincular, promocionar, publicitar, realizar conferencias, ofertar propuestas educativas de **“La Universidad”**, recibiendo el apoyo total para con sus alumnos, administrativos, operativos y familiares.

Quinta.- Las partes nombran como responsable del desarrollo del presente convenio: al C. Lic. Juan Carlos Landa Debernardi. Representante Legal de **“La Empresa”** y a la Lic. Nancy Apale Román de **“La Universidad”**.

Sexta.- **“Las Partes”** aceptan que los asuntos que no se encuentren previstos en el presente convenio serán resueltos por escrito y anexados a este instrumento jurídico una vez firmados, para que formen parte integrante de este convenio.

Séptima.- El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de **“Las Partes”**, dichas modificaciones obligan a los signatarios a partir de su fecha de firma.

Octava.- El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia indefinida; sin embargo las partes señalan que cualquiera de ellas podrá darlo por terminado en cualquier momento por el solo hecho de así manifestarlo por escrito a la contra parte, por lo menos con 40 días de anticipación.

Si el presente convenio es rescindido por voluntad de alguna de **“Las Partes”** o ambas y al momento los alumnos, el personal operativo, administrativo de **“La Empresa”** y sus familiares, se encuentran inscritos en **“La Universidad”**, este





CEUNI

CONVENIO DE BECAS

seguirá gozando de todos los beneficios a que se ha dado lugar hasta la conclusión de sus estudios, siempre y cuando respete los planes, programas y reglamentos de **“La Universidad**. Así como el promedio mínimo de 8.5, durante el ciclo escolar correspondiente para seguir gozando del beneficio de las becas descritas y sin haber reprobado ninguna materia.

Leído el presente convenio y enteradas **“Las Partes”** de su contenido literal, alcance y fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas, lo firman de conformidad por duplicado al calce y al margen quedando un ejemplar en poder de cada parte ante la presencia de dos testigos, en Fortín de las Flores, Veracruz **al día veintitrés del mes julio del 2014**.

POR “LA EMPRESA”

POR “LA UNIVERSIDAD”



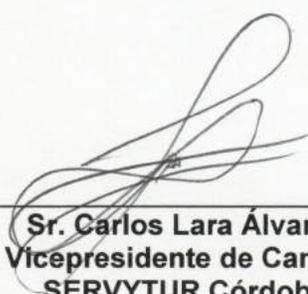
Lic. Leonardo Antonio Penagos Garcia
Presidente de Canaco
SERVYTUR Córdoba



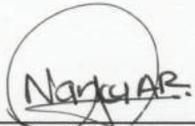


M.V.C.A. Jorge Castillo Blasco
Vicerrector de CEUNI
Plantel Córdoba

TESTIGOS



Sr. Carlos Lara Álvarez
Vicepresidente de Canaco
SERVYTUR Córdoba



LIC. Nancy Apale Román
Prácticas profesionales
Y Servicio social